

Río Gallegos, 20 de septiembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 06428-UNPA-2007; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 044/01 del Consejo Superior, se establece el Reglamento de Becas de Investigación para Estudiantes Avanzados de la UNPA;

Que por Resolución N° 965-R-06 Ad Referendum del Consejo Superior se aprobaron los formularios para becas de investigación;

Que la mencionada reglamentación establece que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral podrá otorgar anualmente Becas de Investigación a estudiantes de la Institución, especialmente a aquellos próximos a obtener su título de grado o pregrado, para realizar estudios y/o investigación en el marco de los proyectos de investigación que se desarrollen en la Universidad, con el fin de fomentar la formación de los recursos humanos necesarios para alcanzar y cumplir sus objetivos de enseñanza e investigación científica;

Que a fs. 02 de las presentes actuaciones obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología por la cual eleva al señor Rector la propuesta de inicio y cierre de la convocatoria para el período lectivo comprendido entre el 20 de septiembre y el día 31 de octubre del 2007;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la convocatoria para solicitar Becas de Investigación para Alumnos Avanzados de la UNPA para el período académico 2008, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

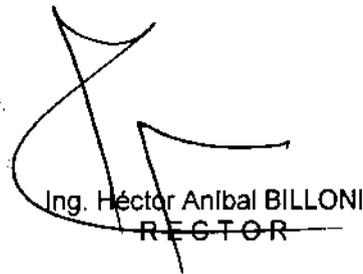
ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la convocatoria del artículo precedente será desde el día 20 de septiembre y hasta el día 31 de octubre del año 2007.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que las solicitudes deberán presentarse en los formularios fijados en la normativa vigente, no aceptándose formularios incompletos y/o aquellas solicitudes realizadas mediante otros mecanismos.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas (Secretarías de Investigación), dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic Daniel H. SPINA
Secretario de Planeamiento
a/c Secretaría de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° **0980** -2007.-
n.t